

PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE

Rad. 2023.00063.00

DEMANDANTE: JULIO ENRIQUE PIZARRO PAJARO

DEMANDANDO: CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO, LISBETH ROBAYO y AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA - AUTOCAR S.A.S.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que el demandante allegó póliza de seguro emitido por SEGUROS DEL ESTADO de acuerdo a lo ordenado en el auto admisorio de 08 de febrero de 2023. Ordene.

Santa Marta, 04 de mayo de 2023.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Del memorial anterior el Juzgado, teniendo en cuenta que el demandante arrimó la póliza de seguro exigida en el auto admisorio para estudiar el decreto de las medidas cautelares solicitadas.

El despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, CDT y de ahorro, de propiedad de los demandados CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.107.774, LISBETH PATRICIA ROBAYO DE LA CRUZ identificada con cedula de ciudadanía No. 22.586.457 y la sociedad AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA - AUTOCAR S.A.S. identificada con Nit No.900.905.286 – 9, en las siguientes entidades financieras: Banco AV Villas: embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. (BBVA) notifica.co@bbva.com Banco Caja Social BCSC: Banco de Bogotá: Banco de Occidente: Banco GNB Sudameris: Banco Popular: Bancolombia: Colpatria: Banco Davivienda: Banco Agrario: Bancoomeva: Banco Itau.

PROCESO: PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE
Rad. 2023.00063.00

DEMANDANTE: JULIO ENRIQUE PIZARRO PAJARO

DEMANDANDO: CARLOS SAUL ARIZA QUINTERO, LISBETH ROBAYO y AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA - AUTOCAR S.A.S.

SEGUNDO: Ofíciésele a las entidades financieras de esta ciudad, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001 y el nombre del despacho es 001 Civil Municipal. Líbrense oficios.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro de los Establecimientos de comercio relacionados, de propiedad de AUTOS DEL CARIBE ESCUELA DE ENSEÑANZA - AUTOCAR S.A.S. identificada con Nit No.900.905.286 – 9: - AUTOS DEL CARIBE S.A.S. AUTOCAR No. Matrícula Mercantil 175668 Cámara de comercio de Santa Marta. - AUTOS DEL CARIBE S.A.S. SANTA MARTA No. Matrícula Mercantil 193508 Cámara de comercio de Santa Marta.

CUARTO: Ofíciése a la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, para que proceda con lo de su competencia.

QUINTO: No acceder al embargo y secuestro de los automotores descritos, teniendo en cuenta que no se aportaron en totalidad los datos que exige el Instructivo 02 DIJIN JECRI DEL 17 DE JUNIO DE 2021, es decir motor, modelo, chasis, color, placa.

La copia del presente auto con la rúbrica del secretario del despacho hará las veces de Oficio. Por secretaría remítase este proveído a las dependencias oficiadas, a través del correo institucional j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA
Por estado No. 43 de fecha 02 de junio de 2023
se notificará el auto anterior.

Santa Marta,



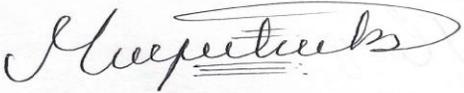
Secretaria,
Margarita Lopez Vides.

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0868 del 01 de junio de 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efccac9111f13b98742935fb3b36dd06a58ec1cf9007b1001a1a33aad288eaa**

Documento generado en 01/06/2023 02:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>